



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 108-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE MAYO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 7:

Solicitud de expedición y renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), realizada por el Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), mediante oficios Núms.3267 y 3625, de fechas 6 y 19 de abril de 2022, respectivamente, a favor de los siguientes miembros de la Dirección de Inteligencia del CESAC:

SOLICITUD	CARGO / FUNCIÓN	NOMBRE
Expedición Carnet Aeroportuario (Carnet Único)	Empleados de Contratación de Trabajo Temporal. Dirección de Inteligencia del CESAC.	Sr. Denny German Solano
		Sr. Jeison Paulino Tapia
Renovación Carnet Aeroportuario (Carnet Único)	Encargado de la Sección Contrainteligencia. Dirección de Inteligencia del CESAC.	Cabo Luis Yaniel Burgos de la Cruz, FARD.
	Encargado Departamento Depuración y Validación. Dirección de Inteligencia del CESAC.	Asimilado Militar Víctor Ronald Barrett Castillo, MIDE.

CONSIDERANDO: Que, mediante oficio Núm.3267, de fecha 6 de abril de 2022, el Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), solicitó la expedición del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor de los señores Denny German Solano y Jeison Paulino Tapia, Empleados de Contratación de Trabajo Temporal de la Dirección de Inteligencia del CESAC.

CONSIDERANDO: Que, mediante oficio 3625, de fecha 19 de abril de 2022, el Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), solicitó la renovación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor de los señores Cabo Luis Yaniel Burgos de la Cruz, FARD., Encargado de la Sección Contrainteligencia y el Asimilado Militar Víctor Ronald Barrett Castillo, MIDE., Encargado del Departamento Depuración y Validación, de la Dirección de Inteligencia del CESAC., documentos por vencer en fecha 15 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, mediante Resolución 106-2015 de fecha 24 de junio de 2015, acogió favorable la solicitud de enmienda al Protocolo Interinstitucional para que le sean expedidos Carnet Aeroportuario (Carnet Único) los miembros de la Dirección de Inteligencia del CESAC, Miembros de la Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación y los Inspectores de Facilitación y de Operaciones de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 108-2022
de fecha 4 de mayo de 2022
Página 2 de 2

VISTO el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), octava edición, septiembre 2021.

VISTA la Resolución 106-2015, de fecha 26 de junio de 2015, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la enmienda al entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

VISTA la Resolución 73-2021, de fecha 13 de abril de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la modificación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) de acceso sin restricción y en cualquier momento a todas las instalaciones y servicios aeronáuticos y aeroportuarios dominicanos, en cuanto al cambio de nombre, colores y diseño.

VISTA la Resolución 312-2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones al nuevo formato del Carnet Aeroportuario (Carnet Único).

VISTOS los oficios Núms.3267 y 3625, de fechas 6 y 19 de abril de 2022, respectivamente, del Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC).

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado y deliberado la solicitud realizada por el Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 108-2022

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor de los señores Denny German Solano y Jeison Paulino Tapia, Empleados de Contratación de Trabajo Temporal de la Dirección de Inteligencia del CESAC.

SEGUNDO: Impartir su aprobación a la renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único) de los señores Cabo Luis Yaniel Burgos de la Cruz, FARD., Encargado de la Sección Contrainteligencia y el Asimilado Militar Víctor Ronald Barett Castillo, MIDE., Encargado del Departamento Depuración y Validación, de la Dirección de Inteligencia del CESAC.

TERCERO: Remitir al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) la presente resolución, para los fines correspondientes.

CUARTO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/ed.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

